



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (“**OHL**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) y del mercado la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con las comunicaciones de Información Privilegiada números 474, 543, 591 y 595 así como del hecho relevante con número de registro 279.210, relativos a la deuda que Pacadar, S.A.U. (“**Pacadar**”) y Grupo Villar Mir, S.A.U. (“**GVM**”) tienen con la Sociedad (la “**Deuda**”) en virtud del contrato de transacción, reconocimiento de deuda y garantía a primer requerimiento celebrado entre la Sociedad, GVM y Pacadar el 11 de abril de 2019 (el “**Contrato de Transacción**”), la Sociedad comunica que, en el día de hoy, GVM y OHL han alcanzado un acuerdo sobre los términos del repago de la Deuda, sujeto a su formalización en un contrato que se espera se otorgue en las próximas semanas (el “**Contrato**”) y a la obtención de la autorización (“**waiver**”) de las entidades financieras acreedoras de la Sociedad.

Los términos fundamentales del acuerdo son los siguientes:

- (i) La dación en pago del 100% de las acciones de Pacadar titularidad de GVM (las “**Acciones Pacadar**”) a favor de la Sociedad para liquidar parcialmente la deuda que GVM tiene frente a OHL hasta un importe equivalente al valor asignado a las Acciones Pacadar considerando los informes de valoración emitidos por dos expertos independientes;
- (ii) la dación en pago de las participaciones de la sociedad Alse Park, S.L. representativas del 32,5% de su capital (las “**Participaciones Alse Park**”) titularidad de GVM a favor de la Sociedad para liquidar parcialmente la deuda de GVM hasta un importe equivalente al valor asignado a las Participaciones Alse Park considerando el informe de valoración emitido por un experto independiente;
- (iii) el reconocimiento por GVM de una deuda frente a OHL tras la dación en pago de las Acciones Pacadar y de las Participaciones Alse Park de €45.850.415 (la “**Deuda GVM Pendiente**”), distribuida en los siguientes tramos: (i) un tramo por importe de 22.000.000€ con vencimiento a cinco años y garantizado mediante una prenda sobre acciones de Espacio Information Technology, S.A., (ii) un tramo por importe de 11.000.000€ con vencimiento a dos años y garantizado mediante una prenda sobre determinados derechos de crédito de GVM; y (iii) un tramo por importe 12.850.415€ con vencimiento a cinco años cuyo repago es contingente a la valoración en Bolsa de la participación de GVM en Ferroglobe PLC o a su venta a determinado precio;
- (iv) la liberación por parte de la Sociedad a GVM de sus obligaciones como garante solidario de la deuda de Pacadar frente a OHL contraídas en virtud del Contrato de Transacción, siempre que haya tenido lugar la dación en pago de las Acciones Pacadar referida en el apartado (i) anterior; y
- (v) la extinción del Contrato de Transacción, siempre que el Contrato se otorgue antes del 26 de diciembre de 2020 y el cierre de las operaciones previstas en el mismo y que se describen en los párrafos anteriores tuviera lugar antes del 20 de febrero de 2021.

En Madrid, a 6 de diciembre de 2020